

mación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la anterior disposición, por ser los indicados Real Decreto y resolución tácita, conformes a derecho.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1984.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

947

*ORDEN de 25 de octubre de 1984 por la que se dispone la ejecución de sentencia desestimatoria de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 18 de enero de 1984 en recurso interpuesto por «José Luis Ruiz Solaguren, S. A.», contra la sentencia dictada en 13 de noviembre de 1981 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1970.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 18 de enero de 1984 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 348/1978, interpuesto por «José Luis Ruiz Solaguren, S. A.», contra la sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 1981, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1970;

Resultando que el citado Tribunal se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1. a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «José Luis Ruiz Solaguren, S. A.», contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de febrero de 1978, dictado en recurso de alzada contra fallo del Provincial de Madrid, recaído en reclamación número 109/1973, sobre liquidación por el Impuesto de Sociedades, ejercicio de 1970, por ser tal resolución conforme con el ordenamiento jurídico, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

948

*ORDEN de 19 de noviembre de 1984 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictada con fecha 5 de junio de 1984 en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en 3 de mayo de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas, recaída en el expediente de compatibilidad de don José Joaquín Mazorra Vázquez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado, en representación y defensa de la Administración General, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas, con fecha 3 de mayo de 1984, sobre compatibilidad del cargo de Abogado del Estado y ejercicio de la Abogacía, apareciendo como parte apelada don José Joaquín Mazorra Vázquez, se ha dictado sentencia, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 5 de junio de 1984, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación promovido por la representación del Estado debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria de 3 de mayo de 1984 y desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por don José Joaquín Mazorra Vázquez, debemos declarar y declaramos que en la resolución de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de diciembre de 1983 no se vulnera el artículo 14 de la Constitución; con expresa imposición de costas al recurrente.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de noviembre de 1984.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

949

*ORDEN de 19 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Cáceres dictada con fecha 5 de octubre de 1984 en el recurso contencioso-administrativo número 82/1984, interpuesto contra la resolución de este Departamento por don Luis González Asensio.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 82 de 1984 promovido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres por don Luis González Asensio perteneciente al Cuerpo de Arquitectos Superiores, número de Registro de Personal A14HA161, contra la resolución de este Ministerio de 18 de enero de 1984, recaída en el expediente de compatibilidad número 26/1983, se ha dictado sentencia con fecha 5 de octubre de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo número 82 de 1984, promovido por don Luis González Asensio, sobre limitaciones al ejercicio de la función pública con actividades complementarias privadas, procede declarar nula por no ajustada a derecho la Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda de fecha 18 de enero de 1984, reconociendo la Sala al recurrente don Luis González Asensio el derecho a ejercer privadamente su profesión de Arquitecto fuera de las horas de trabajo de su puesto público en áreas desconexas con su función, y todo ello sin hacer expresión sobre las costas.»

En su virtud, este Ministerio de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de noviembre de 1984.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

950

*ORDEN de 19 de noviembre de 1984 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de mayo de 1984, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en 30 de abril de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, recaída en el expediente de compatibilidad de don Guillermo Pombo Fernández.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado, en representación y defensa de la Administración General, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza con fecha 30 de abril de 1984, sobre Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, apareciendo como parte apelada don Guillermo Pombo Fernández, se ha dictado sentencia por la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 29 de mayo de 1984, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, se revoca la sentencia dictada el día 30 de abril de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don Guillermo Pombo Fernández, contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de enero de 1984, la que declaramos que no vulnera los derechos fundamentales de la persona recogidos en los artículos de la Constitución mencionados en la demanda; con expresa condena en las costas de ambas instancias a la parte demandante.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de noviembre de 1984.—P. D., el Subsecretario de Economía y Hacienda, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.